

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 7 de junio de 1999, a las doce horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo de remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Habida cuenta el paradero desconocido y la situación de rebeldía de los demandados.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalada por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba para su publicación a 5 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—10.407.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que bajo el número 704/1998-A, se sigue en este Juzgado expediente judicial de extravío de letras de cambio promovidos por grupo de empresas PRASA, con domicilio social en Córdoba, en avenida del Gran Capitán, número 2, con código de identificación fiscal número A-14027635, para la amortización de las letras extraviadas y que seguidamente se detallan:

Serie número: OB 565243:

Aceptante: Grupo de empresas PRASA. Vencimiento: 30 de enero de 1999. Importe: 1.310.930 pesetas.

Serie número: OF 2050486.

Aceptante: Grupo de empresas PRASA. Vencimiento: 30 de enero de 1999. Importe: 370.519 pesetas.

Aceptante: Grupo de empresas PRASA. Vencimiento: 30 de enero de 1999. Importe: 1.624.000 pesetas.

Aceptante: Grupo de empresas PRASA. Vencimiento: 30 de enero de 1999. Importe: 9.340.375 pesetas.

Aceptante: Grupo de empresas PRASA. Vencimiento: 30 de enero de 1999. Importe: 4.155.302 pesetas.

Y para que sirva de publicación en forma la denuncia verificada por grupo de empresas PRASA. Y a fin de que en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición si a su derecho conviniere, se expide y firma la presente en Córdoba a 15 de febrero de 1999.—La Secretaría judicial.—10.374.

CÓRDOBA

Edicto

Don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el

procedimiento de juicio ejecutivo número 12/1997-D, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Reyes Hinojosa y contra la entidad «Cordobesa de Vías y Construcciones, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por plazo de veinte días y 10.778.500 pesetas de tasación, la siguiente finca:

Parcela de terreno. Inscrita al tomo 1.969, libro 854, folio 113, finca 63.941.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisores Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, será de cargo de rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del día 28 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del día 28 de julio de 1999, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Dado en Córdoba a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Felipe Luis Moreno Gómez.—La Secretaría.—10.380.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que por resolución de fecha 18 de febrero de 1999, en los autos de juicio ejecutivo número 718/1995-A, seguidos ante este Juzgado, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Guerrero Molina, contra don Evaristo Díaz Zamorano y doña Antonia Navarro Ruiz, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Finca rústica. Parcela número 1 procedente de la finca llamada Peña Tejada y los Esquireles, en el término de Córdoba, dedicada a monte bajo y chaparral. La finca ocupa una superficie de 738,25 metros cuadrados, sobre solar totalmente llano con forma de rectángulo regular de aproximadamente 17 metros lineales de fachada por unos 43,50 metros de fondo. Está completamente cerrado por tapia, alambrada con cañizo en su parte de fondo y tiene cancela de hierro en su parte de fachada principal. Hace esquina con dos vías, la de su frente es la calle principal de la urbanización, la de su lateral derecho es un carril secundario para entrada a otras parcelas. Por su fondo y por su izquierda, delimita con otras propiedades. Parte del terreno está edificado y otra parte no lo está. Hacia la zona de fachada y ocupando la esquina derecha, hay construida sobre una superficie de aproximadamente 50 metros cuadrados una especie de bar, compuesto por un salón grande con una chimenea campera, un cuarto de baño, también grande y una zona de barra y pequeña trastienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, tomo 1.794, libro 711, folio 190, finca número 55.987.

Para la primera subasta se señala la audiencia del día 21 de abril de 1999, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta quinta del Palacio de Justicia, sito en plaza de la Constitución, sin número.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, y no hacer uso el acreedor del derecho que le asiste, se señala para segunda subasta la audiencia del día 21 de mayo de 1999, a las once horas.

En prevención de no haber postores en la segunda subasta, y de no usar el acreedor del derecho que le asiste de pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, la audiencia del día 21 de junio de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el de la tasación del bien, es decir: 10.000.000 de pesetas.

Segunda.—El tipo de la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—La tercera subasta no está sujeta a tipo.

Cuarta.—Para participar en las subastas, habrá necesariamente que consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, número de clave del órgano judicial 1429, el 20 por 100, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de la consignación del 20 por 100 antes referida, para ser abiertos en el acto del remate.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero, y estando tan sólo el ejecutante exento de la consignación del 20 por 100.